

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**MADRID**

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en la Unidad Técnica Dotaciones, Transportes y Actividades Especiales del Departamento de Licencias III.

711/2013/03943.

“Ferimet, Sociedad Limitada”.

Legalización, almacenamiento, clasificación, trituración y compactación de residuos metálicos no peligrosos.

Calle Casablanca, número 2 (APE 17.16 “El Salobral”), Centro Logístico.

Madrid, 2013.—El adjunto al Departamento de Licencias III, Francisco Javier Benito Ygualador.

(01/1.679/13)

